



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 1/24, referencia general 2/24 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) Suplementos:

<i>Código presupuestario</i>	<i>Aumento</i>
01/4320.1302	645,00
Total	645,00

b) Créditos extraordinarios:

<i>Código presupuestario</i>	<i>Importe</i>
01/4910.13100	34.955,20
01/4910.16000	8.871,56
01/4910.48060	350,00
Total	44.176,76

c) Recursos utilizados:

c.1) Transferencias de créditos:

01/1630.13100	8.966,72
01/4330.48050	350,00
Total	9.316,72

c.2) Mayores ingresos y/o compromisos firmes de aportación:

01/450.50	35.505,04
Total	35.505,04

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 25 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila